

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 29 DE ABRIL DE 1987

Núm. 96

DEPOSITO LEGAL LE-I—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de los telesquís de Peña Nevares, Riopinos II y Debutantes Requejines, efectuado por Telesquís Buj, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de abril de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3293 Núm. 2200—1.560 ptas.

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un equipo de anestesia y aspirador para el Hospital General Princesa Sofía, efectuado por Carburros Metálicos, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garanti-

zado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de abril de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3293 Núm. 2201—1.560 ptas

**

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de mobiliario a los Colegios Sagrado Corazón y Nuestra Señora del Valle, efectuado por Muebles Emporio, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de abril de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3293 Núm. 2202—1.560 ptas.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LA BAÑEZA

Cebrones del Río, 5

D. Modesto Miguel Martínez Zapatero, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente

“Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluídas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá

ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan

en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

Ejercicios: 1984-1985-1986

DEUDORES	Importe
----------	---------

AYUNTAMIENTO: CASTROCONTRIGO

Concepto: Industrial, L. Fiscal

Prado Teruelo Ramiro Au.	141.372
Ramos Vega José Miguel	27.671

Concepto: Jefatura Pesca y Caza

Martín Prada Dionisio	1.950
-----------------------	-------

AYUNTAMIENTO: RIEGO VEGA

Concepto: Licencia Fiscal

Arbol Alguacil Diego	6.930
Conde Marcos Clementina	15.876
García Blasco Evencio	15.876
Pablos Lorenzana José Luis	41.580
Santos Seijas Manuel	10.395

Concepto: Varios C. III

Granitos del Oeste, S. A.	200.000
---------------------------	---------

Concepto: Transmisiones

Mármoles Torío, S. A.	146.780
-----------------------	---------

AYUNTAMIENTO: SANTA MARIA PARAMO

Alegre Pellitero Francisco	22.639
Cabero Diéguez Isidro	9.504
Ferrero Alvarez José	24.192
García Murciego Manuel Adol	4.493
Mateos Cifuentes Alejandro	8.986
Mateos Cifuentes Alejandro	31.625
Morocho García Eugenio	22.639
Jaz García Francisco	40.611
Riesco Villaestrigo Nicolás	10.781
Ríos Martínez José María	25.344
Ríos Martínez Manuel	10.138
Rodríguez Fernández Olimpio	54.432
Rodríguez Matilla Jerónimo	31.625
Sarmiento Fidalgo Froilán	4.493

Concepto: Renta P. Físicas

Centeno Viejo Paciano	14.000
-----------------------	--------

AYUNTAMIENTO: VALDEFUENTES

Concepto: Licencia Fiscal

Domínguez Mantecón Abelardo	4.158
-----------------------------	-------

Concepto: Renta P. Físicas

Rodríguez Rodríguez Clemente	11.342
------------------------------	--------

AYUNTAMIENTO: BERCIANOS P.

Concepto: Licencia Fiscal

Franco García Antonio	10.378
Iglesias Camuñas Manuel	20.790

AYUNTAMIENTO: BUSTILLO P.

Concepto: Licencia Fiscal

Alvarez Alegre Laureano	8.316
Casas Fernández Angel	15.876
Franco Natal Alonso	10.376
Garcés Campo Milagros	2.495
García Sarmiento Baudilio	10.376

DEUDORES

Importe

Gutiérrez Prieto Magín	8.316
Martínez Prieto Francisco	9.079
Pablos González Pedro	8.316
Rodríguez Fernández Manuel	13.831
Rodríguez Fernández Manuel	8.316
Sarmiento García Paulino	8.316
Sutil Juan Adolinda	1.663
Trigal Millet Jesús	10.378
Trigal Millet Pedro	8.316

AYUNTAMIENTO: CIMANES VEGA

Concepto: Licencia Fiscal

García Paramio Francisco	10.376
Moncova Zamora SA	10.378

AYUNTAMIENTO: LAGUNA NEGRILLOS

Concepto: Licencia Fiscal

Alvarez Cabañeros Celestino	33.264
Baza Matilla Carlos	8.316
González García Lucio	24.948
González Rodríguez Manuel	24.948
Huergal Blanco Severiano	10.378
Mañanes Pérez Vivencio	10.376
Merino Mateos Elías	10.376
Sastre Rebollo Esteban	8.316
Seisdedos Peña Arnaldo	8.870
Ugidos Campo Manuel Vicente	4.158
Ugidos Canto Manuel Vicente	8.316

AYUNTAMIENTO: QUINTANA MARCO

Concepto: Licencia Fiscal

Esteban Miñambres Miguel	10.376
Martínez Gallego Gregorio S.	10.376

AYUNTAMIENTO: REGUERAS ARRIBA

Concepto: Licencia Fiscal

Alonso Iglesias Aurea	8.316
Juárez Acebes Santos	10.378

AYUNTAMIENTO: SANTA ELENA JAMUZ

Concepto: Licencia Fiscal

Cordero Peñín Martín	8.316
Cordero Peñín Raimundo	4.158
Cortiñas Requeijo Rosendo	4.158
González San Juan Leopoldo	8.316
Gordón Ferrero José	8.316
Martí Tico Ramón	4.158
Nogueira Santos Antonio	1.663
S. Juan Rodríguez Vicente	4.158
San Juan Sanjuán Obdulia	9.979

AYUNTAMIENTO: VILLAQUEJIDA

Concepto: Licencia Fiscal

Fernández Domínguez Nieves	4.435
Casado García Epifanio	14.536

AYUNTAMIENTO: LA BAÑEZA

Concepto: Licencia Fiscal

Abajo Centeno María Carmen	24.948
Alonso Fernández Gonzalo	22.998
Bosquet Ariza José Antoni	16.632
Fernández Rodríguez David	5.544

DEUDORES

	Importe
González Ferrero M. Pilar	9.702
González García Manuel	12.039
Jucre, S. A.	20.790
Martí Tico Ramón	5.821
Pardo Asensio Santiago Emil	4.823
Pardo Barrio Matilde	1.663
Rabadán Hernando Leopoldo	12.474
Sánchez Valverde Felipe	8.316
Valverde Rueda Pedro	12.474
Terrazos CAM SA	80.997

Concepto: Trabajo Personal

Benavides Almela Jesús María 44.352

La Bañeza, 31 de marzo de 1987.—
Modesto Miguel Martínez Zapatero.—
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Jesús Rodríguez García. 2896

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 98/87, incoado contra Cooperativa Virgen del Camino, por infracción al art. 29.1 Ley 8/80 de 10-3, se ha dictado una resolución de fecha 3-4-87, por la que se le impone una sanción de 25.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cooperativa Virgen del Camino y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 3233

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 147/87, incoado contra Ficea, Sociedad Anónima, por infracción al art. 25 c y d) Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 3-4-87, por la que se le impone una sanción de 50.000 pts. (cincuenta mil). Dicha

resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dct.º 1.860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Fycea, S. A., para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 3234

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 99/87, incoado contra Cooperativa Virgen del Camino, por infracción al art. 38.3 Ley 8/80 de 10-3, se ha dictado una resolución de fecha 3-4-87, por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cooperativa Virgen del Camino y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 3235

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 97/87, incoado contra Cooperativa Virgen del Camino, por infracción al art. 4.2.a) Ley 8/80 de 10-3, se ha dictado una resolución de fecha 3-4-87, por la que se le impone una sanción de 250.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cooperativa Virgen del Camino y para su publicación en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 3236

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 88/87, incoado contra José González Alonso, por infracción al artículo 25 c y d) Ley 31/84 de 2-8, se ha dictado una resolución de fecha 3-4-87, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el ilustrísimo Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a José González Alonso, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 3237

**

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 72/87, incoado contra Cristalería Leonesa, S. A., por infracción al artículo 14 g. Dct.º 2122/71 de 23-7, se ha dictado una resolución de fecha 2-3-87, por la que se le impone una sanción de 25.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Cristalería Leonesa, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expino la presente en León a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 3238

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**CONSEJERIA DE FOMENTO****Delegación Territorial****LEÓN****AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 5.497 CL. R.I. 6.383.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Empresa Nacional de Electricidad, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Príncipe de Vergara, 187.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Cubillos del Sil (discurrir íntegramente por terrenos de ENDESA).

c) Finalidad de la instalación: Alimentación de la toma de muestra de carbón de la Central Térmica de Compostilla II.

d) Características principales: Línea aérea de 33 kV. que parte del apoyo 107 de la línea Compostilla I-Diques y finaliza en el pórtico del trafa, de 180 m. de longitud, apoyos metálicos y los de alimentación serán pino 40 y para el pórtico 2 Acacias-100, conductor LA-30, aisladores rígidos ARVI-42.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 737.350 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 30 de marzo de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

3173 Núm. 2203—3.640 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 8.918 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su uti-

lidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Iruela.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de las instalaciones actuales.

d) Características principales: Línea aérea de 15 kV. que parte de la LMT "Electrificación a Truchas" y acometida al CTI de Iruela, longitud 78 m., conductor LA-30, sin apoyos intermedios.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 28.900 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 30 de marzo de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

3174 Núm. 2204.—3.185 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 7.607 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Matarrosa.

c) Finalidad de la instalación: Ampliación del parque de 45 KV.

d) Características principales: Un módulo de 45 KV. compuesto por una posición de línea con interruptor para la nueva línea de 45 KV. que se está construyendo y que unirá las subestaciones de Matarrosa y Fabero, otra de las posiciones del módulo servirá para la protección del transformador de potencia de 2,5 MVA.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 14.603.700 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta

Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 26 de marzo de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

3175 Núm. 2205—3.055 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 6.068 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Palazuelo de Orbigo (León).

c) Características principales: Línea aérea de 15.000 V., que parte de un apoyo de la línea de Carrizo-Hospital al C.T. en Palazuelo de Orbigo n.º 3, de 202 m. de longitud, con 2 apoyos metálicos, conductor LA-30, aislamiento suspendido.

Centro de transformación intemperie sobre pórtico de hormigón, con transformador de 50 kVA, relación 15.000 V. 380-220 V.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.204.617 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 30 de marzo de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

3177 Núm. 2206—3.380 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 7.606 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y

10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fabero.

c) Finalidad de la instalación: Cambiar la tensión del parque de intemperie de la Subestación de Fabero de 33 KV. a 45 KV. y la del módulo existente de 10 a 15 KV.

d) Características principales: A 45 KV.: Un transformador de potencia de 5 MVA de relación 45-15 KV con regulación de carga.

Un interruptor tripolar, tensión nominal 72,5 KV, intensidad nominal 200 A.

Tres transformadores de intensidad, tensión nominal 52 KV., relación 100-200/5-5 A.

A 15 KV: Cuatro interruptores tripolares, de 24 KV. de tensión nominal e intensidad nominal 1200 A.

Doce transformadores de intensidad para una tensión nominal de 24 KV., relación 125 a 800/5-5 A.

Dos transformadores de tensión de 17 KV. de tensión nominal, relación 15000/110 V.

Tres autoválvulas de 24 KV. de tensión nominal, 10 KVA de intensidad de descarga.

Tres cortacircuitos fusibles para 15 KV. y 6 A.

Un transformador de servicios auxiliares, de 25 KVA, relación 15000/220-127 V.

Dos seccionadores tripolares, tensión nominal 20 KV, intensidad nominal 800 A.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 17.551.258 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, 37, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de marzo de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

3176 Núm. 2207—4.875 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICIA

Expte. 6.691 CL. R.I. 13.747.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a informa-

ción pública la petición de instalación de una central hidroeléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Salto de Sajambre, S. A.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pío de Sajambre (León).

d) Características principales: Salto neto de 166,81 m. y caudal de 250 litros/seg., turbina FULTON de eje horizontal de 2 inyectores, sin defletores y de chorro libre.

Regulación con volante durante la puesta en marcha y automática en régimen.

Alternador Brown Boveri de 390 kVA.

Transformador de 400 kVA, relación 3.000/23450 V.

e) Presupuesto: 33.935.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 13 de abril de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

3247 Núm. 2208—2.990 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1987, el proyecto de renovación de colector en Avda. de la Constitución entre calle de la Parra y calle del Geranio en Trobajo del Camino, redactado en abril de 1987 por el Arquitecto Municipal don Luis Diego Polo, con un coste total de obra de 3.621.548 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal a horas de oficina, de 9 a 14, por plazo de quince días para examen y reclamaciones por los interesados.

San Andrés del Rabanedo, a 14 de abril de 1987.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

3313 Núm. 2209—1.300 ptas.

Ayuntamiento de

Chozas de Abajo

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/82, se hace público por término de diez días a efec-

tos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para la concesión de licencia de la apertura de café-bar de categoría cuarta, ubicado en Mozóniga, calle Patricio del Reguero, s/n., por don Miguel González Fernández.

Chozas de Abajo, 15 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3314 Núm. 2210—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Villamol

Aprobados por el Ayuntamiento el padrón municipal de circulación de vehículos y rectificación del padrón de habitantes a 1 enero 1987, se exponen al público por plazo de quince días a efectos de posibles reclamaciones.

Villamol, 15 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

Aprobadas por el Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto referidas al ejercicio 1986, se exponen al público durante el plazo de quince días y ocho más a efectos de posibles reclamaciones, esta aprobación se considerará elevada a definitiva sin necesidad de acuerdo plenario.

Villamol, 15 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3311 Núm. 2211—1.560 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y la cuenta de valores de 1986, durante el plazo de quince días hábiles y los ocho días siguientes para que puedan formular las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Berlanga del Bierzo, 15 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3312 Núm. 2212—910 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Se ha solicitado por don Eutiquio Barreales Rodríguez licencia de apertura, previa construcción de un edificio para hostel en finca enclavada en suelo no urbanizable, en el punto kilométrico 9 de la carretera de Palanquinos a Cistierna, margen izquierda.

El expediente que para ello se sigue queda expuesto al público por término de diez días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y puedan presentarse reclamaciones contra él.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Mansilla de las Mulas, a 14 de abril de 1987.—El Alcalde-Presidente en funciones, Lázaro Piñán.

3307 Núm. 2213—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Se ha solicitado licencia municipal por:

D. José López Gómez, para Taller de mecánica.

D.^a Angelina Alonso López, para Pescadería (cambio de titular).

D. Manuel Ramos Abella, para Café-Bar, Especial B (cambio de titular).

En esta localidad de Vega de Espinareda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular observaciones en el plazo de diez días.

Vega de Espinareda, 14 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3320 Núm. 2214—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

El Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, en sesión del día 8 de abril de 1987, aprobó los documentos y expedientes siguientes:

1.º—Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día uno de enero de mil novecientos ochenta y siete.

2.º—Distribución de gastos de representación correspondientes al pasado ejercicio de mil novecientos ochenta y seis, con arreglo al siguiente resumen:

—Cantidad presupuestada: 604.039 pesetas.

—Sr. Alcalde: 151.009 pesetas.

—Señores Concejales: 75.505 pesetas cada uno.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pozuelo del Páramo, 15 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3321 Núm. 2215—1.755 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 14 de abril de 1987, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1987, se expone al público por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Bembibre, a 15 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

★

★

Aprobado por el Pleno, en sesión de 14 de abril de 1987, la formalización de una póliza de crédito con el Banco Hispano Americano por importe de 20.000.000 de pesetas, se expone al público este acuerdo por un plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que por los interesados puedan formularse reclamaciones, según establece el art. 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Bembibre, a 15 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

★

★

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 14 de abril de 1987, el Reglamento de Honores y Distinciones, se expone al público por un periodo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por los interesados puedan formularse reclamaciones y sugerencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. De no producirse éstas en el periodo indicado se entenderá aprobado definitivamente.

Bembibre, a 15 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3308 Núm. 2216—2 990 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987 estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Carrizo de la Ribera, a 15 de abril de 1987.—El Presidente (ilegible).

3317 Núm. 2217—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

Habiendo sido aprobado por la Corporación en Pleno, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 1-1-87, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, al efecto de reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 15 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).
3310 Núm. 2218—715 ptas.

Ayuntamiento de Benavides

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de uno de abril de 1987, el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que ha de regirse la subasta de los servicios de recogida de basura y limpieza viaria de Benavides de Orbigo, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentación de reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la celebración de subasta si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La prestación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria de Benavides de Orbigo.

Tipo de licitación: Ochocientas mil pesetas, mejorada a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. El servicio se prestará por el plazo de un año.

Fianza provisional y definitiva:

Fianza provisional: Cuarenta mil pesetas.

Fianza definitiva: Cinco por ciento del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán siguiendo las instrucciones que se recogen en el pliego de condiciones y utilizando el modelo de proposición que se adjunta.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las trece horas

del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en y D.N.I., expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, toma parte en la misma comprometiéndose a prestar el servicio de recogida de basura y limpieza viaria de Benavides de Orbigo en el precio de pesetas (cantidad en letra y número) con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previstos en las disposiciones vigentes, estatales y locales.

En Benavides de Orbigo, a 15 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3316 Núm. 2219—5.265 ptas.

Ayuntamiento de Izagre

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de marzo último, se exponen al público por quince días, en las oficinas municipales los padrones del impuesto de circulación de vehículos y el de arbitrios municipales varios de los años 1986 y 1987, al objeto de poder ser revisados y reclamados en su caso.

Izagre, a 14 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3305 Núm. 2220—845 ptas.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante los cuales cualquier interesado podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime oportunas.

Rioseco de Tapia, 15 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 15 de abril de 1987, el expediente de imposición de contribuciones especiales por razón de la obra de pavimentación de calles en Rioseco de Tapia, segunda fase, se hacen públicas las normas que han de regir dicha imposición:

—Coste total de las obras: 7.535.019 pesetas.

—Base imponible: 3.929.169 pesetas.

—Cantidad a repartir en contribuciones especiales: 1.701.000 pesetas.

—Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas de fincas rústicas y urbanas afectadas por la obra.

Dicho acuerdo y su expediente se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Rioseco de Tapia, 15 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3306 Núm. 2221—2.730 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL PUESTO DE TRABAJO, EN RÉGIMEN DE CONTRATACION LABORAL, PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON DE FECHA 5.3.87, EN EL QUE SE PUBLICA LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1987 DE ESTE AYUNTAMIENTO

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, convoca pruebas selectivas para la provisión, en régimen de contratación laboral, de un puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, conforme a la oferta pública de empleo, correspondiente al año de 1987, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 25 de febrero de 1987.

BASES

PRIMERA. Para tomar parte en las pruebas selectivas será requisito imprescindible estar en posesión del título exigido, de conformidad con la oferta pública de empleo y las presentes bases.

SEGUNDA. El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior al puesto de trabajo a proveer.

TERCERA. Las condiciones generales que deben cumplir o reunir todos los aspirantes, serán las siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a las administraciones públicas.

CUARTA. La contratación se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: Desempeñar, en toda su extensión, el puesto de trabajo de Operario de Servicios Múltiples, bajo

las órdenes superiores del Sr. Alcalde e inmediatas del Sr. Secretario del Ayuntamiento, y que principalmente consistirán en los trabajos propios de alguacil, limpieza de la Casa Consistorial y Centro Médico local, trabajos simples de oficina, trabajos sencillos de albañilería y similares.

Duración del contrato: La duración del contrato, que será de carácter laboral, será temporal, inicialmente por un año, prorrogable hasta un máximo de tres, salvo acuerdo en contrario de la Corporación.

Remuneración: El salario mínimo interprofesional.

QUINTA. Formas y plazos de presentación de instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. E.

Esta convocatoria se publicará también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Ayuntamiento facilitará los modelos de instancia.

La presentación de instancias será válida también en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A las instancias se acompañará una fotocopia del D.N.I.

SEXTA. Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación, en su caso, en los términos del art. 71 de la L. P. A.

En la resolución que establezca la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará la composición del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

SÉPTIMA. El sistema de selección, será el siguiente:

El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicios-oposición, que consistirá al menos de 3 ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio, y una segunda fase llamada concurso de méritos.

Primera fase:

Ejercicio primero.—Consistirá en escribir un texto al dictado y un ejercicio

de operaciones aritméticas y de cálculo sencillo.

Ejercicio segundo.—Consistirá en contestar por escrito, un tema al azar, extraído del cuestionario que figura en el anexo a estas bases.

Ejercicio tercero.—Consistirá en un ejercicio práctico, de una o varias pruebas, a juicio del Tribunal, relativa a las funciones del puesto de trabajo a proveer.

Segunda fase:

En esta fase se valorarán los méritos aportados y justificados por los aspirantes, siempre que hayan superado cada uno de los ejercicios anteriores, pudiendo el Tribunal hacer las pruebas que estime oportunas para la comprobación de dichos méritos, y de acuerdo al siguiente baremo:

I. Por dar más de 150 pulsaciones por minuto, en prueba mecanográfica, 2 puntos.

II. Otros méritos, a valorar por el Tribunal y que alegue el aspirante, hasta un máximo de 2 puntos.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas de antelación al menos, del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se tratara de un nuevo ejercicio.

OCTAVA. El Tribunal quedará constituido por el Presidente y un número de miembros no inferior a tres, con sus respectivos suplentes, que se designarán simultáneamente con los titulares.

Todos los miembros del Tribunal tienen voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá voz, no pudiéndose constituir el Tribunal, sin al menos dos miembros con voto, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente. El Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases.

Una vez constituido el Tribunal, determinará mediante sorteo público, el orden de actuación de los aspirantes, para la realización de aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjunta y simultáneamente, si las hubiere.

NOVENA. Sistemas de calificación.

Todos los ejercicios de la fase ejercicios-oposición, serán eliminatrios, y se calificarán cada uno de ellos hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen cinco puntos en cada ejercicio. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal, por cada ejercicio, será de cero a diez puntos, siendo la calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios, igual a la suma de

todas las calificaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. Se hará pública la calificación de cada ejercicio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. La calificación de la fase ejercicios-oposición, estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.

Finalizada la fase de calificación de ejercicios-oposición, se pasará a la fase de concurso en la que conforme al baremo establecido en las bases, se obtendrá la puntuación de esta fase del concurso de méritos. La puntuación así obtenida, sumada a la obtenida en la fase ejercicios-oposición, determinará la calificación definitiva. En cualquier caso la puntuación de la fase del concurso de méritos, no podrá suponer más de un 30 % de la puntuación total posible a alcanzar por el aspirante en la suma del cómputo de cada uno de los ejercicios de la fase ejercicio oposición.

Concluida la fase de concurso de méritos, que será posterior a la fase ejercicios oposición, y obtenida la calificación definitiva de cada aspirante, el Tribunal calificador, publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el aspirante aprobado, que será el que más puntos haya sumado al finalizar la fase del concurso de méritos. Seguidamente el Tribunal elevará dicha resolución, con el aspirante aprobado, a la Presidencia de la Corporación, quien a su vez, formulará la correspondiente propuesta al Pleno de la Corporación.

DÉCIMA. El aspirante propuesto, aportará dentro del plazo de veinte días naturales, los documentos que acrediten suficientemente reunir los requisitos de la base tercera.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no los presentaren, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiere haber incurrido por falsedad en su instancia.

Cumplidos los anteriores requisitos, el Pleno de la Corporación efectuará el nombramiento del aspirante, que deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de 15 días naturales siguientes, a partir del recibo de la notificación correspondiente.

UNDÉCIMA. En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General del ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

DUODÉCIMA. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

Tema 1.—La Constitución Española de 1978: Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Administración Local en la Constitución. Entidades que comprende la Administración Local Española.

Tema 4.—Organización municipal. El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Otros órganos.

Tema 5.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Bercianos del Páramo a 9 de abril de 1987.—El Alcalde (ilegible).

3111 Núm. 2222—18.200 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Oteruelo de la Valduncina

Aprobadas por esta Junta Vecinal las modificaciones de las Ordenanzas de tránsito de ganado y pastos comunales, en el apartado de tasas, según reunión mantenida con los ganaderos, se exponen al público durante el plazo de 15 días hábiles para posibles reclamaciones, transcurrido dicho plazo sin que se presentare ninguna, se entenderá por aprobadas definitivamente.

En Oteruelo, a 18 de abril de 1987. El Presidente (ilegible).

★

★

Aprobados por esta Junta Vecinal los padrones de contribuyentes de las Ordenanzas de Tránsito de Ganado y Pastos Comunales, se exponen en la Secretaría de esta Junta durante el plazo de 15 días hábiles, para posibles reclamaciones, transcurridos los cuales sin reclamación alguna se entenderán por aprobados definitivamente.

En Oteruelo, a 18 de abril de 1987. El Presidente (ilegible).

★

★

Aprobado por la Junta Vecinal el proyecto de presupuesto vecinal para 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Oteruelo a 18 de abril de 1987. El Presidente (ilegible).

3269 Núm. 2223—2.860 ptas.

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso-Administrativo
VALLADOLID**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 343 de 1987 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Alicia Guisasa Rodríguez, contra acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de 16 de enero de 1987, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra liquidación del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, n.º 2729/86, girada a la aquí recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Angel Llorente Callama. 3323

**Juzgado de Distrito
número dos de León**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.216/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Sr. D. Mariano Puente Fernández, Juez sustituto del Juzgado de Distrito n.º 2 de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1.216/86, sobre malos tratos, en el que han intervenido como partes: Herminio Fidalgo Cañas, Bernarda Fidalgo Cañas, José María Sahelices Fidalgo y María de los Angeles Sahelices Fidalgo, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Bernarda Fidalgo Cañas y José María Sahelices Fidalgo, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y fir-

mo en el lugar y fecha arriba indicados. Mariano Puente.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Herminio Fidalgo Cañas y María de los Angeles Sahelices Fidalgo, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 3184

**Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada****Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1.541/86 por lesiones y daños en circulación, por medio de la presente se cita a Antonio Miramontes Regueiro, en concepto de denunciado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día veinte de mayo próximo a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 14 de abril de 1987.—El Secretario (ilegible). 3215

**Juzgado de Distrito
de Cistierna**

José Manuel Marqués de la Cruz, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 139/86, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por D. Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas n.º 139/86, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como perjudicado y denunciado José Fernández Peláez, vecino de Guardo y como perjudicada M.ª Concepción Prado Negrete, vecina de Vizcaya y como denunciado Jesús Fernández Puente, vecino de Baracaldo.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Jesús Fernández Puente y José Fernández Peláez de la falta que se les imputa con declaración de las

costas causadas de oficio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Núñez Sendino. Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a María Concepción Prado Negrete, expido y firmo la presente en Cistierna a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—José Manuel Marqués de la Cruz. 2647

**

José Manuel Marqués de la Cruz, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 86/86 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Cistierna a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por D. Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas n.º 86/86 sobre lesiones, en los que han sido partes además del Ministerio Fiscal, como denunciante y perjudicado José-Luis Fernández Lage, y como denunciados Herminio Cuesta Pérez, Roberto Alvarez Cuesta y José-Luis Fernández Aláez.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo a Herminio Cuesta Pérez, Roberto Alvarez Cuesta y José-Luis Fernández Aláez de la falta de lesiones que se les imputó con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Ricardo Núñez Sendino.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en legal forma a José-Luis Fernández Lage, expido y firmo la presente en Cistierna a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—José Manuel Marqués de la Cruz. 2647

**

José Manuel Marqués de la Cruz, Secretario del Juzgado de Distrito de Cistierna.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 120/86 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Cistierna a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por D. Evaristo Crespo Rodríguez, Juez de Distrito sustituto de esta villa, los presentes autos de juicio de faltas n.º 120/86 por malos tratos, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante Rosa Blanca Medina Martín y como denunciado José Luis Llorente Cuesta.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a José Luis Llorente Cuesta como autos de una falta de malos tratos, a la pena de cinco mil pesetas de multa y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Evaristo Crespo Rodríguez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en legal forma a D.ª Rosa Blanca Medina Martín y D. José Luis Llorente Cuesta, expido y firmo la presente en Cistierna a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José Manuel Marqués de la Cruz. 2647

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 199/85, seguido en este Juzgado sobre imprudencia simple con daños, a cargo de don José Luis Pérez Villacorta, vecino de Santa María del Páramo, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Tasas judiciales por:	Pesetas
—Registro (D.C. 11)	50
—Diligencias previas (art. 28)	490
—Por despachos	850
—Por testimonios documentos (D.C. 6.ª)	990
—Por ejecución de sentencia (art. 29)	70
—Indemnización a la perjudicada M.ª Guadalupe Mielgo Sarmiento	109.820
—Reintegro de timbres	1.250
—Multa	20.000
—Diligencias domicilio	120
—Art. 40 Decreto 1235, por aumento tasa	45

Total 133.685

Importa la presente tasación de costas la cantidad de ciento treinta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesetas a cargo de José Luis Pérez Villacorta.

Y para que sirva de notificación al condenado José Luis Pérez Villacorta, vecino de Santa María del Páramo, y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza, a trece de abril de mil novecientos ochenta y siete.—La Secretaria (ilegible). 3188

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza al condenado Angel Gómez García para que en término de cinco días, si a su derecho viere convenirle, se persone

ante el Juzgado de Instrucción número dos de los de Ponferrada, en concepto de apelado, en el recurso de apelación interpuesto por la condenada Nacional Hispánica y R. Civil Subsidiaria Alsinco, S. A., contra la sentencia recaída en primera instancia en el juicio verbal de faltas núm. 376/1986.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de que sirva de cédula de emplazamiento a dicho apelado Angel Gómez García, en ignorado paradero, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a quince de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario en funciones, Fernando Díaz Alvarez. 3333

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 210/86, seguida a instancia de Primitivo Castro del Valle y otros, contra Escesa, S. L. y otro, sobre salarios, ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; requiérase a los actores para que en el plazo de cuatro días procedan a facilitar a esta Magistratura datos suficientes a fin de proceder a la anotación de embargo, de las fincas que señala en su escrito de ejecución como de la propiedad del apremiado, en el Registro de la Propiedad.—Lo dispuso y firma S. S.ª, por ante mí, que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a los apremiados, don Manuel Fernández Viñuela y Escesa, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario. 2882

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 44/87, seguida a instancia de Antonio Fernández Vázquez y Gabino Aller Casado, contra la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

“Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a treinta de

marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el día 14 de mayo a las 12,30 horas de su mañana, en la sede de esta Magistratura de Trabajo número uno de las de León, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, n.º 3. Advertiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia de las partes. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la empresa Civimármoles Luso Española de Construcciones, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 2881

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo de León, número dos y su provincia.

Hace saber: Que en autos 719/85, Ejec. 300/85, seguidos a instancia de Oscar Casero Rodríguez y otros, contra Carbones de Igüeña, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pérez Corral. Providencia Magistrado Sr. Miguel de Santos.

En León, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y tégase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones de actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbones de Igüeña, S. A., expido el presente en León, a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete. — Firmado: Nicanor Angel Miguel de Santos.—Angel Ordás Ordás.—Rubricado. 2986

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 202/87,

seguidos a instancia de don José Domingo Tomé Lloret contra Euro-Recambio, S. A. y otro, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día treinta de septiembre a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Euro-Recambio, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cuatro de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Nicanor Angel Miguel Santos.—Angel Ordás Ordás.—Rubricados. 3189

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 184/86, dimanante de los autos 643/86, seguida a instancia de don José Antonio Alvarez Reguero, contra Auto Taller Fernández, S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Aprobar el remate del bien, en la suma de 27.000 pesetas, haciendo adjudicación del mismo a don Gerardo Rodríguez Arias, con D.N.I. 9.695.381 y domiciliado en León, c/ Torriano, n.º 4, ordenando expida testimonio del presente que le servirá de título de propiedad en forma, el que adquirirá plena validez una vez se presente en la Delegación Territorial de Economía y Hacienda a efectos de la oportuna liquidación del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales.

El bien adjudicado en subasta es: Una partalla, microfichas NCR. Póngase a disposición de los actores la cantidad ofrecida y prosigase la subasta hasta la liquidación total de la deuda y requírase al depositario don Julio Muldo Blanco, para que haga entrega de los bienes adjudicados, con las prevenciones legales.—Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndolas saber que contra el mismo cabe recurso de reposición.—Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a "Auto Taller Fernández, S. L.", actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 2887

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 200/87, seguidos a instancia de Livio Alonso Alonso contra Constructora de Castilla, S. A., y más, sobre salarios y liqui-

dación, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de mayo próximo a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Constructora de Castilla, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a seis de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 2988

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 28/86, dimanante de los autos n.º 277/85, instados por D. Emilio Fuertes Cañueto contra Forjados Fert del Bierzo, S. A., en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, se ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.—Que formulada demanda por D. Emilio Fuertes Cañueto contra Forjados Fert del Bierzo, S. A., en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos n.º 277/85 en trámite de ejecución n.º 28/86, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204, de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Forjados Fert del Bierzo, S. A., por la cantidad de 391.832 pesetas de principal y la de 78.366

pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Forjados Fert del Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 2890

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 5/87, dimanante de los autos 508/86, instados por don Domingo de la Fuente García contra Talleres R.A.F., S. L., en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número cuatro de esta ciudad, se ha dictado el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.—Que formulada demanda por don Domingo de la Fuente García contra Talleres R.A.F., S. A., en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos núm. 508/86 en trámite de ejecución núm. 5/87, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de treinta días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales..

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Talleres R.A.F., S. A., por la cantidad de 735.351 pesetas de principal y la de 73.535 pesetas de costas,

calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedáse al cierre y archivo de las actuaciones.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Talleres R.A.F., S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González.—Rubricado.

2995

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1.383/86, seguidos a instancia de José María López Blanco contra Vigilancia y Control, S. A., sobre cantidad, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 308.171 pesetas incrementada con el 10 % de mora en el cómputo anual desde 26-11-86. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 4 de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3 el epígrafe "Recursos de Suplicación". Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo.

Firmado. El Magistrado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario: Alfonso González González. 2992

**

Don José-Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 132/86, dimanante de los autos 388/86, instados por D. José Genor Vega Ovalle y otros, contra Industrial Pizarrera Lago de Carucedo, S. L., en reclamación por cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Alfonso González González.

Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José-Manuel Martínez Illade. El Secretario: Alfonso González González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Industrial Pizarrera Lago de Carucedo, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: El Magistrado: José-Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 2989

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa n.º 135/86, dimanante de los autos 783/86, instados por don Odilio Prada Calvo, contra Cerámica La Estación, S. L., en reclamación por cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a uno de abril de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de

sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Cerámica La Estación, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a dos de abril de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 2996

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DEL CANAL BAJO DEL BIERZO

CONVOCATORIA PARA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo preceptuado en el art. 44 de las Ordenanzas y acuerdos tomados en la sesión del día 29 de marzo, el Presidente que suscribe convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes legales, a la sesión extraordinaria de la Junta General que tendrá lugar en el salón de actos del Instituto Politécnico "Virgen de la Encina", el día 17 de mayo, a las 9 horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las 10 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Adquisición sede social.
- 3.º—Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 14 de abril de 1987.—El Presidente, Arturo López Fierro. El Secretario, Miguel Millán.

3339 Núm. 2224—1.820 ptas.

COMISION DE FIESTAS DE ARMUNIA

Pretendiendo la Comisión de Fiestas de Armunia realizar una tirada de codorniz, en la zona denominada El Jano, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que tengan fincas en la mencionada zona, que durante el plazo de 15 días podrán oponerse al mencionado tiro, ya que pasado dicho plazo se entenderá que nos dan su autorización.

Armunia, a 15 de abril de 1987.—El Presidente de la Comisión (ilegible).

3282 Núm. 2225—975 ptas.